



Los Polvorines, 27/11/2025

Resolución de Consejo Superior N° 9783 / 2025

Se otorga licencia a la Dra. Flavia Terigi, en su cargo de Rectora de la Universidad Nacional de General Sarmiento, a partir de su designación como Directora de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la que quedará firme a partir de la firma del decreto correspondiente.

Expediente N°3343/21

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°8453/22 que aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Superior; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley 13688; la Resolución (JE) N°5/22; la nota de fecha 25 de noviembre de 2025 presentada por la Rectora Dra. Flavia Terigi y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (JE) N°5/22 se proclamó a Flavia Terigi y Germán Diego Pinazo como Rectora y Vicerrector, respectivamente, del 24 de agosto de 2022 al 23 de agosto de 2026;

Que, mediante nota de fecha 25 de noviembre de 2025, la Dra. Flavia Terigi, solicitó al Consejo Superior una licencia en su cargo de Rectora de la UNGS, para asumir el cargo de Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha Dirección tiene como funciones esenciales la conducción integral del sistema educativo, comprendiendo la creación y administración de los establecimientos de gestión estatal, la supervisión y el control de la enseñanza en los ámbitos público y privado, así como la articulación con otras instituciones y organismos, a través de convenios que contribuyan al cumplimiento de los fines y objetivos de la política educativa provincial;

Que, tal como lo expresa la Rectora en su nota, su decisión se funda en que “hoy nos encontramos en una circunstancia política única y que debo hacer mi mejor esfuerzo para sumarme al sostenimiento del Estado y de la educación pública desde este cargo que se me propone desempeñar”;

Que, asimismo entiende, que “el ajuste en el sistema de Ciencia y Tecnología es sólo una parte de una política más general de disolución nacional, devastación del Estado y embestida contra derechos básicos del conjunto de la población. Se me presenta una oportunidad de luchar contra todo ello desde el gobierno del sistema educativo más grande de Argentina, y entiendo que es mi obligación aceptar ese desafío”;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 144º inciso 18) apartado 2 y 201º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, corresponde que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires preste su acuerdo con la designación de la Dra. Flavia Terigi para ocupar el cargo de Directora General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;



Que en el día de la fecha la Honorable Cámara de Senadores dará tratamiento al pliego para la designación de la Dra. Flavia Terigi como Directora General de Cultura y Educación de la Provincia;

Que, hasta tanto no se cuente con el acuerdo de la mencionada Cámara y con el posterior decreto del Gobernador con la designación, no es posible establecer la fecha exacta en la que la Dra. Flavia Terigi asumiría el cargo de Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 24º del Estatuto establece que “en caso de impedimento transitorio del/de la Rector/a, el/la Vicerrector/a hará sus veces y, si el impedimento fuere definitivo, completará el período en calidad de Rector/a, sin necesidad de resolución previa”;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20º, inc.r) del Estatuto corresponde al Consejo Superior resolver sobre la petición de licencia de la Rectora;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26º del Reglamento de funcionamiento del Consejo Superior, el Vicerrector presidió la sesión del Consejo Superior;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia a la Dra. Flavia Terigi, en su cargo de Rectora de la Universidad Nacional de General Sarmiento, a partir de su designación como Directora de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la que quedará firme a partir de la firma del decreto correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la interesada, a todas las dependencias de la Universidad, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Noelia Verónica Barrientos
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dr. Germán Diego Pinazo
Vicerrector
Universidad Nacional de General Sarmiento

Hoja de firmas